

# TARIFA NEVASA EL CARMEN Y PUENTE DUERO AÑO 2022



## 2022 EUROS

### ARRIENDO UNIDADES DE ENTERRAMIENTO

	PRECIO NETO	IVA	P.V.P. IVA
Unidad de Enterramiento	478,20 €	21%	578,62 €
Licencia Obras Sepulturas	L.M. + 5%		

### CONCESIONES UNIDADES DE ENTERRAMIENTO

Concesión Perpetuidad Sep. De Tierra	2.069,15 €	21%	2.503,67 €
Suplemento Obra E/C	1.021,91 €	21%	1.236,51 €
Concesión Perpetuidad Sepultura	1.995,92 €	21%	2.415,06 €
Concesión Perpetuidad Sepultura (Nueva Concesión)	6.520,11 €	21%	7.889,34 €
Concesión Perpetuidad Nicho Sencillo	3.013,74 €	21%	3.646,63 €
Panteones (Terreno / Estructura)	43.053,44 €	21%	52.094,66 €

### INHUMACION Y EXHUMACION

Inhumación Completa (cualesquiera que sea la U.E.)	855,47 €	21%	1.035,12 €
Carga/Descarga Feretro/Corona (de aplicación a funerarias)	43,19 €	21%	52,26 €
Reinhumación (cualesquiera que sea la U.E.)	596,11 €	21%	721,30 €
Miembros Amputados (50% Reinhumación)	298,06 €	21%	360,65 €
Enterramiento Cuadro General (30% Reinhumación)	178,83 €	21%	216,39 €
Exhumación de restos de más 10 años	232,03 €	21%	280,75 €
Exhumación de restos de menos 10 años	370,19 €	21%	447,93 €
Reducción (x nº de cuerpos)	118,80 €	21%	143,74 €
Por cada féretro extraído que no se vaya a reducir / trasladar	370,19 €	21%	447,93 €

### OTROS SERVICIOS

Uso de cámara x día	91,17 €	21%	110,32 €
Depósito cadáveres por un particular x día	13,28 €	21%	16,07 €
Grabacion Estandard de Lapida	158,24 €	21%	191,47 €
Gestión, Vigilancia y Control Grabaciones y otros trabajos	25,40 €	21%	30,73 €
Comprobación Capacidad Unidad	143,46 €	21%	173,59 €
Servicio Religioso o Civil de Despedida	76,26 €	21%	92,27 €

### MODIFICACION DE TITULOS

Por mortis causa a familiares en linea directa	25%	21%	
Por mortis causa a familiares en linea colateral	75%	21%	
Por cesión a terceros extraños por testamento	100%	21%	
Inclusión de familiares de primer grado en linea directa	56,65 €	21%	68,55 €

En el caso de que los restos de la exhumación o reducción vayan a ser reinhumados en el mismo cementerio se cobrará dicha reinhumación.

En el caso de que existieran restos con mas y menos de 10 años de antigüedad se aplicará la tarifa de exhumación de restos con menos de 10 años.

El traslado de restos con destino a Las Contiendas estarán exentos de la presente tarifa.

El plazo establecido para la renovación de unidades de enterramiento es de tres meses a partir de su vencimiento.